



*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178/2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 158/2016, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, contra la sentencia n.º 25/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 24/2016.*  
(2017060652)

La sentencia n.º 178/2016, de 10 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestima el recurso de apelación n.º 158/2016, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, contra la sentencia n.º 65/2016, de 9 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 24/2016. Todo ello con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María de la O Ríos Dorado contra la Resolución de 25 de noviembre de 2015 de la Dirección Gerencia por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 25 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias se le dio traslado de la misma al Tribunal de Selección, solicitando una nueva valoración de los méritos, para que se llevase a cabo lo indicado en la sentencia de n.º 65/2016, de 9 de junio de 2016.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en acta de 2 de diciembre de 2016, acuerda modificar la puntuación de D.ª María de la O Ríos Dorado. Quedando con 02,000 puntos en el apartado "Experiencia Profesional" y 8,100 puntos en el apartado "Formación", lo que suponen un total de 10,100 puntos obtenidos en la fase de concurso, que unidos a los 73,846 puntos obtenidos en la fase de oposición le otorgan una puntuación total de 83,946 puntos en la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE :**

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 65/2016, de 9 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 24/2016. El tenor literal del fallo de la sentencia 65/2016, de 9 de junio, es el siguiente:

“Estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de D.ª María De La O Ríos Dorado contra la resolución del Servicio Extremeño de Salud que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma, por no ser conforme a derecho, reconociéndose a la demandante el derecho a que le sean valorados dentro del apartado “Formación” los méritos relativos a los cursos “Curso 4 del Grado en Trabajo Social”, y “Actualización de cuidados socio-sanitarios en paciente geriátrico hospitalizado” y “Actualización de drogodependencias”, estos impartidos por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias; y dentro del apartado “Experiencia profesional” los servicios prestados en la Mancomunidad de municipios “Siberia I”, desestimándose el resto de las pretensiones contenidas en la demanda, con los efectos inherentes a esta declaración”.

Segundo. Modificar, teniendo en cuenta lo indicado en el acta del Tribunal de Selección de fecha 2 de diciembre de 2016, a D.ª María de la O Ríos Dorado la puntuación inicialmente asignada, quedando con 02,000 puntos en el apartado “Experiencia Profesional” y 8,100 puntos en el apartado “Formación”, lo que suponen un total de 10,100 puntos obtenidos en la fase de concurso, que unidos a los 73,846 puntos obtenidos en la fase de oposición, le otorgan una puntuación total de 83,946 puntos en la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo

Reconocer en base a lo anterior a D.ª María de la O Ríos Dorado su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.ª María de la O Ríos Dorado, con DNI: 45086162-K, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Área de Atención Primaria, en el Área de Salud de Badajoz.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría General (DOE n.º 229, de 27 de noviembre) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 28 de noviembre de 2015.



Cuarto. Disponer, de conformidad con la disposición transitoria tercera d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de aplicación el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 24 de marzo de 2017.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

